

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

No

396

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que de igual modo la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P**, identificada con el NIT No. **800.252.396-4**, presentó para su pago la Factura de Venta N°. **00012022A102435565** por valor de **\$19,796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV)**, generada a los 20 (Veinte) días del mes de septiembre del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 12 (Doce) de Agosto del Año (2022) y el día 13 (Trece) de Septiembre del Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones del Instituto INCI, Ubicadas en el Barrio Bruselas Diag. 22 N° 36-49. Póliza N° **649581**, Medidor **626836**, Lectura anterior **0**, Lectura actual **0**, Consumo mes **0**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

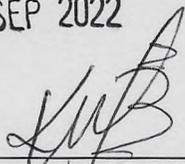
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. **00012022A102435565** por valor de **\$19,796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV)**, a favor de la Empresa **AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. **800.252.396-4**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código **2.1.02.02.009-0079** en la suma de **\$19,796.00 (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos MLV)**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

26 SEP 2022

KAREN MATOREL BELLO**Directora Administrativa de Logística.**